



MORELOS
2018 - 2024



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO PARA LA CONTINUIDAD DE LA OPERATIVIDAD DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

OBSERVACIONES GENERALES.- El Artículo Segundo Transitorio abroga el Acuerdo para la continuidad de la Operatividad del Instituto del Deporte del Estado de Morelos, publicado el 11 de octubre de 2006 en el Periódico Oficial del Estado de Morelos 4489 y el que modifica el Acuerdo para la Continuidad de la Operatividad del Instituto del Deporte del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 4502, de fecha 29 de Diciembre de 2006.

Aprobación	2009/06/25
Publicación	2009/10/07
Vigencia	2009/10/08
Expidió	Gobierno del Estado de Morelos
Periódico Oficial	4746 "Tierra y Libertad"



MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 70 FRACCIONES XVII Y XXVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 8 Y 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

Que con fecha veintinueve de diciembre de dos mil seis, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4502, el Acuerdo por el que modifica el Acuerdo para continuidad de la operatividad del Instituto del Deporte del Estado de Morelos, organismo descentralizado, entonces sectorizado a la Secretaría de Educación, mediante el cual se protegen y respetan los derechos laborales, tales como antigüedad y otros, de los trabajadores Sindicalizados, de Confianza, y supernumerarios del Instituto del Deporte del Estado de Morelos. Así mismo se establece que la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal del Gobierno del Estado de Morelos dependiente de la Oficialía Mayor, en coordinación con la Dirección General de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Educación, seguirá administrando los recursos humanos del Instituto del Deporte del Estado de Morelos, así como la Previsión Social que establece la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

Con fecha veinte de junio de dos mil ocho fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4621 el Decreto número setecientos setenta y tres, que reforma, adiciona y deroga la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, mediante el cual el Gobierno del Estado de Morelos estableció el despacho de la función del desarrollo social y humano a cargo de una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, denominada Secretaría de Desarrollo Humano y Social.

Derivado de la creación de la Secretaría referida, con fecha doce de diciembre del año dos mil ocho, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 4666 el Decreto número mil ciento cuarenta y cuatro por el que, mediante el artículo primero, se reformaron diversas disposiciones de la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, a través de las cuales se da participación a la dependencia de nueva creación, en los órganos colegiados en materia de su



competencia, y se sectoriza a ésta, el organismo público descentralizado denominado Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos.

Toda vez que, desde un inicio no se previó en el presupuesto el rubro para el pago de la seguridad social de los trabajadores adscritos al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, ahora sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, es necesario establecer el esquema para la administración de sus recursos con la finalidad de garantizar la continuidad a los trabajadores del Instituto y el pago de la Previsión Social, así como, la administración de los recursos humanos adscritos al mismo, por parte de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, como se ha venido realizando hasta la fecha.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO PARA LA CONTINUIDAD DE LA OPERATIVIDAD DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE MORELOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene la finalidad de proteger y respetar todos y cada uno de los derechos laborales de los trabajadores sindicalizados, de confianza, y supernumerarios del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, que establece la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos vigente.

SEGUNDO.- La Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal del Gobierno del Estado de Morelos dependiente de la Oficialía Mayor, en coordinación con la Dirección General de Coordinación y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, administrarán los recursos humanos del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, así como la Previsión Social que establece la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, hasta en tanto dicho organismo tenga reflejado en su presupuesto los rubros para tales erogaciones ante el Instituto de Seguridad Social correspondiente.

TERCERO.- La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Morelos, descontará del presupuesto del Instituto del Deporte y Cultura física del estado de Morelos, los recursos necesarios para cubrir las prestaciones señaladas en el artículo anterior.



CUARTO.- El Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, una vez que cuente con un presupuesto que refleje los rubros mencionados en el artículo primero del presente Decreto para hacer frente a los compromisos contraídos para el pago de la Seguridad Social de los trabajadores del propio organismo, previa modificación al Programa Operativo Anual y con base en los lineamientos que establece la Oficialía Mayor, de manera independiente, podrá realizar los movimientos del personal que requiera para su debido funcionamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo para la continuidad de la Operatividad del Instituto del Deporte del Estado de Morelos, publicado el 11 de octubre de 2006 en el Periódico Oficial del Estado de Morelos 4489 y el que modifica el Acuerdo para la Continuidad de la Operatividad del Instituto del Deporte del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 4502, de fecha 29 de Diciembre de 2006.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado de Morelos, a los veinticinco días de junio de dos mil nueve.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
MTRO. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
JORGE MORALES BARUD
EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
LIC. JOSÉ ANTONIO ABASCAL CEBALLOS
EL OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO
C. VÍCTOR MANUEL MENDOZA MORENO
RÚBRICAS.**